



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

## Quinta reunión de las Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto de 2009

21-25 de abril de 2025  
Manta (Ecuador)

### Resultados del cuestionario de 2024 para examinar y evaluar la eficacia del Acuerdo sobre MERP

#### Se invita a las Partes a:

- examinar los progresos realizados por las Partes en la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (MERP) según lo informado en el cuestionario de 2024;
- proporcionar orientación sobre las maneras de mejorar la aplicación y aumentar la eficacia del Acuerdo;
- reflexionar sobre si debiera revisarse el diseño actual del cuestionario con miras a mejorar la eficiencia a la hora de recopilar la información necesaria de las Partes en el Acuerdo sobre MERP;
- asesorar sobre cómo podría mejorarse la periodicidad del cuestionario, su plataforma electrónica o el análisis de las respuestas.

Los documentos pueden consultarse en el sitio <http://www.fao.org/port-state-measures/meetings/meetings-parties/es/>.

## I. Introducción

1. En la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (Acuerdo sobre MERP) destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las Partes aprobaron un cuestionario para examinar y evaluar la eficacia del Acuerdo. El 1 de diciembre de 2020 la FAO distribuyó este cuestionario entre las Partes por un período de tres meses, cuyos resultados se dieron a conocer en la tercera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP, en junio de 2021.
2. En su cuarta reunión, celebrada en mayo de 2023, las Partes en el Acuerdo sobre MERP aprobaron la Estrategia para mejorar la efectividad del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En esa reunión aprobaron asimismo un cuestionario modificado dirigido a las Partes y un nuevo cuestionario dirigido los órganos regionales de pesca (ORP) y otras organizaciones internacionales tras considerar las modificaciones sugeridas entre reuniones por el Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP en su primera reunión.
3. Estas últimas versiones de los cuestionarios se consideraron en cinco reuniones de coordinación regional relacionadas con el Acuerdo sobre MERP celebradas en el curso de 2024 para las regiones del Pacífico Sudoccidental, América Latina y el Caribe, África y Cercano Oriente, Asia y Europa. Durante estas consultas, muchos participantes opinaron que el cuestionario debía simplificarse y realizarse con mayor frecuencia (documentos PSMA\_StrategyWG2/2024/4 y PSMA\_StrategyWG2/2024/Inf.8). En la segunda reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP, celebrada en octubre de 2024, se recomendó a las Partes en el Acuerdo sobre MERP que, en su quinta reunión, sopesaran el valor de la información resultante del cuestionario de 2024 frente al esfuerzo necesario para que lo completaran, con vistas a revisarlo según procediera para el siguiente ciclo de examen.
4. Los cuestionarios de 2024 se publicaron en octubre de 2024 y sus respuestas debían presentarse antes del 31 de diciembre de 2024. En el presente documento se exponen los resultados del cuestionario de 2024 y se hacen comparaciones con los resultados del cuestionario de 2021, según corresponda.

## II. Resultados de las respuestas de las Partes al cuestionario

### *Tasa de respuesta de las Partes*

5. En total, 61 Partes en el Acuerdo sobre MERP respondieron al cuestionario, lo que supone una tasa de respuesta del 77 % (**Cuadros 1 y 2**). En conjunto, si bien el número de respuestas al cuestionario de 2024 fue superior (61 frente a 56), la tasa de respuesta fue ligeramente inferior (el 77 % frente al 82 %), habida cuenta de que el número de Partes en el Acuerdo sobre MERP ha aumentado desde 2021. Las tasas de respuesta por región fueron el 76 % de las Partes de África, el 100 % de las Partes de Asia, el 70 % de las Partes de Europa, el 71 % de las Partes de América Latina y el Caribe, el 60 % de las Partes del Cercano Oriente, el 100 % de las Partes de América Septentrional, y el 75 % de las Partes del Pacífico Sudoccidental.

### *Aplicación del Acuerdo sobre MERP (artículo 3)*

6. Al igual que en los resultados obtenidos en 2021, en 2024 la mayoría de las Partes (el 89 % en total) señalaron haber examinado su legislación para determinar si les permitía cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo, y el resto señaló que tenía la intención de hacerlo en el futuro (**Cuadro 3**). De las Partes que informaron haber llevado a cabo un examen de su legislación, un tercio (el 33 %) no tuvo que modificarla, lo que supone un aumento respecto de la

cuarta parte de 2021 y, en el caso de los que descubrieron que tenían que aplicar cambios, el grado promedio en que lo hicieron fue del 3,89<sup>1</sup>.

7. Cuando procedía, prácticamente todas las Partes que respondieron informaron de que colaboraban con los países vecinos para evitar que la pesca artesanal de subsistencia incurriera en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) (el 91 %), informándose de una cooperación algo menor en este sentido en América Latina y el Caribe (el 73 %; **Cuadro 4**). De las Partes que colaboraban en este sentido, prácticamente todas (el 98 %) informaron de que contaban con medidas para velar por que estas actividades no contribuyeran a la pesca INDNR. Cuando procedía, el 68 % de las Partes que respondieron aplicaban el Acuerdo a los buques fletados por su país que operaban en aguas bajo su jurisdicción, con la excepción de la región de Asia, donde ninguna de las Partes que respondieron lo aplicaba a esos buques. De las que aplicaban el Acuerdo a los buques fletados, el 88 % contaba con medidas para garantizar que dichos buques estuvieran sujetos a medidas tan eficaces como las aplicadas en relación con los buques que enarbolaban su pabellón.
8. En cuanto a los contenedores (**Cuadro 5**), algo más de la mitad (el 56 %) de las Partes que respondieron informaron de que disponían de procedimientos para determinar si el pescado de los buques portacontenedores había sido desembarcado previamente. Solo las Partes de la región de África informaron de casos en que se habían encontrado buques portacontenedores que transportaban pescado que no se había desembarcado previamente, pero en todos los casos notificados no se consideró que dicho pescado procediera de actividades de pesca INDNR. Solo dos Partes informaron de que habían encontrado contenedores que transportaban pescado desembarcado previamente que procedía de actividades de pesca INDNR.

#### *Aplicación de las medidas de OROP/AROP pertinentes para el Acuerdo sobre MERP (artículo 4)*

9. Casi todas las Partes que respondieron (el 93 %) informaron de que estaban aplicando medidas pertinentes para el Acuerdo sobre MERP de conformidad con los requisitos de las organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera (OROP/AROP) (**Cuadro 6**).

#### *Integración y coordinación a nivel nacional (artículo 5)*

10. Las Partes que respondieron informaron, en promedio, de un alto grado (3,95)<sup>2</sup> de adopción de medidas dirigidas a intercambiar información y coordinar actividades entre los organismos pertinentes a nivel nacional (**Cuadro 7**) y, en promedio, de cerca de ocho organismos que desempeñaban una función en la aplicación del Acuerdo. Los organismos que con mayor frecuencia las Partes señalaron que desempeñaban una función en la aplicación del Acuerdo fueron los de pesca (el 100 % de las Partes), puerto (el 90 % de las Partes), aduana (el 87 % de las Partes), marítimo (el 83 % de las Partes) y marina/guarda costera (el 82 % de las Partes), y prácticamente no han variado desde 2021.
11. En cuanto al grado de integración de las MERP con otras medidas para luchar contra la pesca INDNR, como el Plan de acción internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, las Partes informaron, en promedio, de un alto grado (4,02)<sup>3</sup> de integración (**Cuadro 8**).

---

<sup>1</sup> Se pidió a las Partes que puntuaran el grado en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Ídem.

*Cooperación e intercambio de información (artículo 6)*

12. Con miras a promover la eficacia del Acuerdo, prácticamente todas las Partes (más del 90 %) informaron de que cooperaban o intercambiaban información con la FAO, las OROP/AROP pertinentes y los Estados pertinentes en relación con los objetivos de este. Mientras que el 62 % cooperaba o intercambiaba información con otras organizaciones intergubernamentales y el 27 % lo hacía con otras entidades (**Cuadro 9**).

*Designación de puertos (artículo 7)*

13. La mayoría de las Partes que respondieron (el 89 %) informaron de que tenían puertos designados en virtud del Acuerdo y alrededor del mismo porcentaje de las Partes (el 87 %) informaron de que habían entregado a la FAO una lista de puertos designados (**Cuadro 10**). Esto representa un incremento de alrededor del 10 % en comparación con 2021. De las Partes con puertos designados, alrededor de un tercio restringía el desembarque de tipos específicos de productos (es decir, congelados, refrigerados, frescos), o restringía el desembarque o transbordo a determinados horarios o días. En esos puertos designados, las Partes informaron, en promedio, de que contaban con un alto grado (3,92)<sup>4</sup> de capacidad para realizar inspecciones en virtud del Acuerdo.
14. El número total de solicitudes previas para entrar a puertos designados que informaron todas las Partes que respondieron fue de 13 867 al año, con un promedio de 252 por Parte, mientras que el total de entradas a puertos designados que se informó ascendió a 12 617 al año, con un promedio de 229 por Parte (**Cuadro 11**). El promedio de inspectores disponibles a nivel nacional fue de 162 por Parte, y el promedio de inspecciones realizadas al año ascendió a 396 por Parte, siendo 22 198 el total de inspecciones realizadas a nivel mundial<sup>5</sup>. Sin embargo, estas cifras relativas a inspectores e inspecciones están sesgadas por los números comunicados en Europa, altos en comparación. Por el contrario, del número total de buques pesqueros extranjeros que entraban a puertos designados, el porcentaje de buques que se inspeccionaban al año variaba de un mínimo del 12 % en Europa a un máximo del 93 % en el Pacífico Sudoccidental, con un promedio general del 49 % en todas las regiones.

*Solicitud previa de entrada al puerto (artículo 8)*

15. Además de estas estadísticas sobre la entrada efectiva al puerto, en el cuestionario se recopiló información acerca de los procedimientos de notificación previa que aplicaban las Partes para la entrada al puerto (**Cuadro 12**). En todas las regiones, prácticamente todas las Partes (el 98 %) exigían una solicitud previa de entrada en puerto, que, en un 93 % de los casos, contenía las normas mínimas en virtud del Acuerdo sobre MERP y, en un 56 %, las superaba. El plazo de notificación previa en todas las Partes que exigían una solicitud previa de entrada al puerto oscilaba entre 0 y 168 horas, y era de 59 horas en promedio. Sin embargo, la mayoría de las Partes (el 59 %) señalaron que podían aplicarse distintos plazos de notificación previa en situaciones particulares.

---

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Debido a la clara disparidad entre un número menor de entradas a puertos designados frente al número de inspecciones notificadas, se introducirán algunas comprobaciones más en la aplicación de la próxima edición del cuestionario para garantizar la seguridad de los datos. Esta disparidad obedeció, en menor medida, a que algunas Partes comunicaran cifras más altas para las inspecciones que para las entradas, pero se debió principalmente a que algunas Partes no comunicaran la cifra de entradas aunque sí la de inspecciones.

*Autorización o denegación de entrada al puerto (artículo 9)*

16. En promedio, las Partes señalaron que había cinco organismos que intervenían en la entrada al puerto, la autorización o denegación (**Cuadro 13**), así como en la determinación de si autorizar o denegar la entrada (**Cuadros 15 y 16**). Las Partes informaron de que los dos organismos que más intervenían en estos procesos eran las autoridades de pesca (entre el 92 y el 97 %) y del puerto (entre el 69 y el 78 %). La mayoría de las Partes también informaron de la participación de las autoridades marítima, marina/guarda costera y de aduana, pero en menor medida. Esta lista de organismos es similar a la comunicada en 2021, aunque el promedio de organismos intervinientes ha aumentado ligeramente en 2024.
17. Después de recibir una solicitud previa de entrada al puerto, casi todas las Partes (el 95 %) determinaban si el buque había incurrido en la pesca INDNR antes de autorizar o denegar la entrada al puerto (**Cuadro 14**). De estas, una gran mayoría disponía de un método normalizado para llevar a cabo esta determinación (el 88 %) y la mayoría de estas aplicaban métodos de evaluación del riesgo (el 84 %).
18. El porcentaje de Partes que exigían la cooperación del Estado del pabellón de un buque para determinar si se autorizaba la entrada al puerto oscilaba entre el 33 y el 100 % de una región a otra, con un promedio general del 60 % (**Cuadro 17**). De las Partes que exigían la cooperación del Estado del pabellón del buque, el 71 % también exigían la cooperación de un Estado ribereño y el 74 % únicamente exigía la cooperación del Estado del pabellón si así lo demandaba la evaluación del riesgo.
19. Las fuentes de datos e información con las que se fundamentaban las decisiones de autorizar o denegar la entrada al puerto que las Partes comunicaron con mayor frecuencia fueron las licencias/autorizaciones de pesca (el 98 %), los registros nacionales (entre ellos, los de pesca y los de otros ministerios u organismos pertinentes) (el 93 %) y los registros de las OROP/AROP (el 90 %) (**Cuadro 18**).
20. La mayoría de las Partes (el 83 %) contaban con medidas para denegar la entrada al puerto cuando existían pruebas suficientes de que un buque había incurrido en la pesca INDNR (**Cuadro 19**). De ellas, el 24 % había denegado la entrada al puerto a un buque por disponer de pruebas suficientes de que este había incurrido en la pesca INDNR.
21. En caso de que se denegara la entrada al puerto, la mayoría de las Partes comunicaban la decisión al Estado del pabellón (el 85 %), a los Estados ribereños pertinentes (el 73 %) y a las OROP/AROP (el 80 %). La denegación de entrada al puerto se comunicaba con menos frecuencia (el 51 %) a otras organizaciones internacionales pertinentes, salvo en el caso del Pacífico Sudoccidental, donde se comunicaba siempre (**Cuadro 20**).

*Fuerza mayor (artículo 10)*

22. Prácticamente todas las Partes (el 95 %) contaban con disposiciones encaminadas a permitir la entrada al puerto de conformidad con el Derecho internacional por razones de fuerza mayor o dificultad grave (**Cuadro 21**).

*Uso de los puertos (artículo 11)*

23. Las Partes comunicaron que, en promedio, disponían de cinco organismos que velaban por la aplicación de los procedimientos relacionados con la autorización o denegación de uso de los puertos (**Cuadro 22**). Los organismos que con mayor frecuencia las Partes señalaron que desempeñaban una función a la hora de hacer cumplir los procedimientos relacionados con la autorización o denegación de uso de los puertos eran: pesca (el 93 %), puerto (el 85 %), marítimo (el 64 %), marina/guardia costera (el 63 %) y aduana (el 60 % de las Partes).
24. Las Partes informaron sobre si existían medidas para denegar el uso de un puerto después de que un buque entrara en él en los supuestos de que (**Cuadro 23**):
  - a. el buque no contara con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado del pabellón correspondiente para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con ella (el 90 % de las Partes);

- b. el buque no contara con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado ribereño para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con la pesca respecto de zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado (el 88 % de las Partes);
  - c. existieran pruebas evidentes de que el pescado que se encontraba a bordo hubiera sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado (el 88 % de las Partes);
  - d. el Estado del pabellón no confirmara dentro de un plazo razonable que el pescado presente a bordo del buque se hubiera capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente (el 78 % de las Partes);
  - e. existieran motivos razonables para considerar que el buque hubiera realizado de algún otro modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR (el 92 % de las Partes).
25. Las Partes que respondieron informaron de que habían denegado el uso del puerto a un buque por los siguientes motivos (**Cuadro 24**):
- a. el buque no contaba con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado del pabellón correspondiente para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con ella (el 23 % de las Partes);
  - b. el buque no contaba con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado ribereño para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con la pesca respecto de zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado (el 20 % de las Partes);
  - c. existían pruebas evidentes de que el pescado que se encontraba a bordo había sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado (el 17 % de las Partes);
  - d. el Estado del pabellón no había confirmado dentro de un plazo razonable que el pescado presente a bordo del buque se había capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente (el 20 % de las Partes);
  - e. existían motivos razonables para considerar que el buque hubiera realizado de algún otro modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR (el 25 % de las Partes).
26. En los casos en que se había denegado el uso del puerto, la mayoría de las Partes informaron de que habían comunicado, en la medida de lo posible, su decisión al Estado del pabellón (el 82 %), a los Estados ribereños pertinentes cuando procediera (el 71 %) y a las OROP/AROP pertinentes cuando procediera (el 76 %). Menos de la mitad (el 44 %) informó de haber comunicado su decisión a otras organizaciones internacionales pertinentes (**Cuadro 25**).
27. La mayoría de las Partes (el 75 %) informaron de que revocarían la denegación de uso del puerto si hubiera pruebas suficientes de que los motivos por los que se había denegado dicho uso eran inadecuados o erróneos, o ya no procedían (**Cuadro 26**). De estas Partes, prácticamente todas (el 98 %) comunicaron sin demora a los destinatarios la notificación emitida.

#### *Niveles y prioridades en materia de inspección (artículo 12)*

28. Poco más de la mitad de las Partes (el 57 %) informó de que contaba con un nivel mínimo de inspección que consideraba necesario para conseguir los objetivos del Acuerdo. Alrededor de la mitad de las Partes (el 49 %) informó de que contaba con un requisito de alcanzar esta tasa y el 93 % de estas informó de haber alcanzado esta tasa mínima de inspección (**Cuadro 27**). La tasa de inspección especificada por esas Partes sobre la que se informó oscilaba entre el 15 % y el 88 % por región, con un promedio a nivel mundial del 51 %.

29. Las Partes informaron sobre la existencia de medidas para dar prioridad a las inspecciones de buques (**Cuadro 28**) y sobre si se habían llevado a cabo dichas inspecciones (**Cuadro 29**) en tres supuestos. Los supuestos, y el porcentaje de respuestas que confirmaron que existían medidas de priorización y que se realizaban inspecciones en cada caso, fueron los siguientes:
- buques a los que se denegaba la entrada o el uso del puerto de conformidad con el Acuerdo (el 78 % contaba con medidas de priorización y el 25 % había llevado a cabo inspecciones);
  - solicitudes de inspección de un determinado buque emitida por otras Partes, Estados u OROP/AROP pertinentes, en particular cuando dichas solicitudes se basaban en pruebas de que había realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR (el 88 % contaba con medidas de priorización y el 34 % había realizado inspecciones);
  - otros buques respecto de los cuales existían motivos fundados para sospechar que habían realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR (el 85 % contaba con medidas de priorización y el 33 % había realizado inspecciones).

*Realización de las inspecciones (artículo 13)*

30. En promedio, las Partes disponían de cinco organismos que intervenían en la realización de inspecciones de buques en el puerto (**Cuadro 30**). Los organismos de los que las Partes informaron con mayor frecuencia que desempeñaban una función en la realización de inspecciones eran, por orden decreciente, los de pesca (el 97 %), aduana (el 65 %), marítimo (el 61 %), puerto (el 57 %) y armada/guardia costera (el 55 %).
31. Las Partes informaron sobre la presencia de distintos procedimientos o la medida en que se abordaban en la realización de sus inspecciones, como se indica a continuación (**Cuadro 31**):
- incluir las funciones esbozadas en el Anexo B como norma mínima (un alto grado promedio del 4,07<sup>6</sup> alcanzado por las Partes que respondieron);
  - asegurarse de que las inspecciones sean realizadas por inspectores debidamente cualificados y autorizados a tal efecto, teniendo en cuenta las directrices para la capacitación de los inspectores establecidas en el Anexo E del Acuerdo (un alto grado promedio del 4,05<sup>7</sup> alcanzado por las Partes que respondieron);
  - exigir que los inspectores, antes de una inspección, presenten al capitán o patrón del buque un documento apropiado que les identifique como tales (el 92 % de las Partes que respondieron lo hacía);
  - asegurarse de que sus inspectores examinen todas las partes pertinentes del buque, las redes y cualesquiera otras artes de pesca, el equipamiento y cualquier otro documento o registro a bordo que sea pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación aplicables (un alto grado promedio del 4,19<sup>8</sup> alcanzado por las Partes que respondieron);
  - examinar el pescado, por muestreo entre otras técnicas, a fin de determinar su cantidad y composición antes de que comience el desembarque o el transbordo (el 75 % de las Partes que respondieron lo hacía);

---

<sup>6</sup> Se pidió a las Partes que puntuaran el grado en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Ídem.

- f. inspeccionar el desembarque o el transbordo para determinar la cantidad y la composición de la captura (el 93 % de las Partes que respondieron lo hacía, lográndose en un alto grado promedio del 4,27<sup>9</sup>);
- g. exigir al capitán o patrón del buque que brinde a los inspectores toda la ayuda e información necesarias y que presente todo el material y los documentos pertinentes que se puedan requerir, o copias certificadas de estos últimos (el 95 % de las Partes que respondieron lo hacía);
- h. en caso de que existan acuerdos pertinentes, invitar al Estado del pabellón del buque a participar en la inspección (el 48 % de las Partes que respondieron lo hacía);
- i. hacer todo lo posible para no ocasionar una demora indebida al buque a fin de reducir al mínimo las interferencias e inconvenientes, incluida la presencia innecesaria de inspectores a bordo, y para evitar medidas que afecten negativamente a la calidad del pescado a bordo (el 92 % de las Partes que respondieron lo hacía);
- j. hacer todo lo posible para facilitar la comunicación con el capitán o patrón o los tripulantes de categoría superior del buque y, en particular, que el inspector esté acompañado, siempre que sea posible y necesario, por un intérprete (el 85 % de las Partes que respondieron lo hacía);
- k. velar por que las inspecciones se realicen de forma correcta, transparente y no discriminatoria y por que no constituyan un hostigamiento a ningún buque (el 95 % de las Partes que respondieron lo hacía);
- l. no interferir con la facultad del capitán o patrón, de conformidad con el Derecho internacional, para comunicarse con las autoridades del Estado del pabellón (el 85 % de las Partes que respondieron lo hacía).

*Alcance del contenido de los informes de inspección (artículo 14)*

32. En cuanto al contenido de los informes de inspección (**Cuadro 32**), la mayoría de las Partes que respondieron incluían la información establecida en el Anexo C del Acuerdo como norma mínima (el 87 %), y algo más de la mitad de estas (el 56 %) incluían contenidos que iban más allá de la información establecida en el Anexo C del Acuerdo. La mayoría de las Partes que respondieron (el 70 %) informaron de que contaban con un sistema para informar de la detección de pesca INDNR tras una inspección y, de estas, prácticamente todas (el 95 %) comunicaron que este sistema funcionaba con eficiencia.

*Transmisión de los resultados de la inspección (artículo 15)*

33. Las Partes informaron de que transmitían los resultados de las inspecciones a diversas entidades, en orden descendente, como se indica a continuación (**Cuadro 33**): OROP/AROP (el 67 %); Estados respecto de los cuales la inspección evidencie que el buque haya realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR dentro de aguas bajo su jurisdicción nacional (el 64 %); el Estado del pabellón del buque inspeccionado (el 61 %); la FAO (el 51 %); el Estado de la nacionalidad del capitán o patrón del buque (el 39 %), y otras organizaciones internacionales pertinentes (el 20 %).

*Intercambio electrónico de información (artículo 16)*

34. Casi todas las Partes (el 95 %) informaron de que habían designado una autoridad que actuara como punto de contacto para el intercambio de información en virtud del Acuerdo, y un poco menos de tres cuartas partes (el 74 %), que contaban con un mecanismo de comunicación nacional que permitía el intercambio electrónico directo de información pertinente para el Acuerdo (**Cuadro 34**).

---

<sup>9</sup> Ídem.

35. El 70 % de las Partes utilizaban mecanismos electrónicos de intercambio de información para comunicarse con el Estado del pabellón de un buque u otros Estados del puerto o ribereños (**Cuadro 35**). De esas Partes, alrededor de dos tercios (el 65 %) informaron de que utilizaban mecanismos bilaterales para el intercambio de informaciones electrónicas y el 79 %, mecanismos regionales para ello. En cuanto a la medida en que la información que se transmitía mediante los mecanismos pertinentes de intercambio de informaciones era coherente con el Anexo D del Acuerdo, las Partes informaron, en promedio, de un grado medio a alto de coherencia de 3,64<sup>10</sup>.

#### *Capacitación de los inspectores (artículo 17)*

36. En cuanto a la capacitación de los inspectores en consonancia con las directrices del Anexo E del Acuerdo, las Partes informaron, en promedio, de un alto grado de coherencia de 3,92<sup>11</sup> (**Cuadro 36**). El 78 % de las Partes informaron de que sus inspectores nacionales participaban en cursos de capacitación en materia de MERP que impartían otros Estados u organizaciones, frente al 61 % en 2021. Con mayor frecuencia, las Partes informaron de que habían recibido capacitación en este sentido de la FAO (el 78 %), seguida de las OROP/AROP (el 58 %), otras Partes (el 49 %) y otros (el 44 %). En la categoría “Otros”, los órganos asesores regionales de pesca y las organizaciones internacionales no gubernamentales fueron los que más se mencionaron.

#### *Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección (artículo 18)*

37. En los casos en que, tras realizar una inspección, existían motivos fundados para sospechar que se estaba incurriendo en la pesca INDNR, las Partes informaban sin demora de sus conclusiones al Estado del pabellón (el 80 %), a los Estados ribereños pertinentes (el 77 %), a las OROP/AROP pertinentes (el 81 %) y a otras organizaciones internacionales pertinentes (el 41 %) (**Cuadro 37**). En esos casos, el 83 % de las Partes informaron de que contaban con un proceso para denegar a los buques el uso del puerto y el 18 %, que habían denegado el uso del puerto (**Cuadro 38**).

#### *Información sobre los mecanismos de recurso en el Estado rector del puerto (artículo 19)*

38. En cuanto a las MERP adoptadas de conformidad con el Acuerdo, poco más de la mitad de las Partes contaban con un proceso para mantener a disposición del público la información pertinente sobre los mecanismos de recurso respecto de las medidas del Estado rector del puerto adoptadas de conformidad con los artículos 9, 11, 13 y 18 del Acuerdo (**Cuadro 39**). Algo menos del 70 % de las Partes contaban con un proceso para facilitar información sobre los mecanismos de recurso al propietario, operador, capitán, patrón o representante de un buque respecto de las MERP adoptadas de conformidad con los artículos 9, 11, 13 y 18 del Acuerdo (**Cuadro 40**), mientras que algo menos del 60 % de las Partes habían facilitado dicha información (**Cuadro 41**). El 68 % de las Partes contaban con medidas para informar al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante del resultado de un recurso y más de la mitad (el 55 %) había comunicado dicha información (**Cuadro 42**). En los casos en que otras Partes, Estados u organizaciones internacionales hubieran sido informados de la decisión previamente adoptada en virtud de los artículos 9, 11, 13 o 18 del Acuerdo, el 63 % de las Partes contaban con un proceso para informarles de cualquier cambio que pudiera producirse en esta decisión y la mitad así lo habían hecho, informando de los cambios efectuados.

#### *Función de los Estados del pabellón (artículo 20)*

39. Las Partes, en su calidad de Estados del pabellón, informaron de la presencia de diversas medidas, como se indica a continuación (**Cuadro 43**):

- a. exigían a los buques autorizados a enarbolar su pabellón que cooperaran con el Estado rector del puerto en las inspecciones que se llevaran a cabo en virtud del Acuerdo (el 85 % de las Partes);

---

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Ídem.

- b. de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo, solicitaban a dicho Estado, según procediera, que inspeccionara el buque o que adoptara otras medidas compatibles con el presente Acuerdo (el 85 % de las Partes);
- c. alentaban a los buques autorizados a enarbolar su pabellón a que desembarcaran, transbordaran, empaquetaran y procesaran pescado y utilizaran otros servicios portuarios, en los puertos de Estados que actuaran de manera conforme al Acuerdo o compatible con él (el 75 % de las Partes);
- d. en los casos en que, como resultado de la inspección del Estado rector del puerto, la Parte recibía un informe de inspección en el que se indicaba la existencia de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón hubiera incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, procedían a realizar una investigación inmediata y completa del asunto y, cuando disponían de pruebas suficientes, adoptaban sin demora las medidas coercitivas contempladas en sus leyes y reglamentos (el 90 % de las Partes);
- e. informaban a las demás Partes, los Estados rectores del puerto y otros Estados pertinentes, OROP y la FAO de las medidas que hubieran adoptado respecto de los buques autorizados a enarbolar su pabellón y que, según lo determinado como resultado de las MERP adoptadas en virtud de este Acuerdo, hubieran incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR (el 80 % de las Partes);
- f. velaban por que las medidas aplicadas a los buques que enarbolaban su pabellón fueran al menos tan efectivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR como las medidas aplicadas a los buques contempladas en el párrafo 1 del artículo 3 (el 90 % de las Partes).

*Necesidades de los Estados en desarrollo (artículo 21)*

40. Más de dos tercios de las Partes aplicables (el 68 %) han recibido asistencia externa para la aplicación del Acuerdo sobre MERP (**Cuadro 44**). Como en 2021, la FAO fue la fuente más citada para este tipo de asistencia (el 97 %), seguida de otros Estados (el 40 %), las OROP/AROP (el 35 %) y otras entidades (el 35 %). En la categoría “Otros”, los órganos asesores regionales de pesca y las organizaciones internacionales no gubernamentales fueron los que más se mencionaron.

*Asignación del Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (UN/LOCODE) a los puertos designados (pregunta complementaria)*

41. Casi tres cuartas partes de las Partes informaron de que a sus puertos designados se les había asignado un Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte, lo que supone un aumento respecto del 57 % informado en 2021 (**Cuadro 45**).

### III. Resultados de las respuestas de los órganos regionales de pesca al cuestionario

#### *Tasa de respuesta de los órganos regionales de pesca*

42. Veinticinco<sup>12</sup> ORP respondieron al cuestionario.

#### *Preguntas preliminares*

43. De los ORP que respondieron, el 64 % había adoptado decisiones, medidas, recomendaciones o instrumentos similares coherentes con las medidas establecidas en el Acuerdo y uno tenía intención de hacerlo en el futuro. Se informó de que el 48 % de estas medidas eran vinculantes.

#### *Uso de los términos (artículo 1)*

44. El 48 % de los ORP informaron de que las decisiones incluían definiciones coherentes con el artículo 1 del Acuerdo, el 57 % definían por separado o hacían una distinción entre la pesca y las actividades relacionadas con la pesca, y el 57 % definían que los buques incluían tanto la pesca como las actividades relacionadas con la pesca.

#### *Aplicación (artículo 3)*

45. El 68 % de los ORP informaron de que las decisiones exigían que unas de las Partes o uno de los miembros aplicara las medidas a los buques no autorizados a enarbolar su pabellón que soliciten entrar en sus puertos; el 23 %, de que eran aplicables a la pesca artesanal de subsistencia; el 41 %, de que contenía disposiciones relativas a los buques fletados, y el 48 %, de que exigía que las Partes y los miembros aplicaran a los buques fletados medidas tan eficaces como las aplicadas en relación con los buques autorizados a enarbolar su pabellón.

#### *Relación con el Derecho internacional y otros instrumentos internacionales (artículo 4)*

46. El 36 % de los ORP informó de la presencia de decisiones en las que se incluía o exigía la aplicación de medidas más estrictas que las contempladas en el Acuerdo.

#### *Cooperación e intercambio de información (artículo 6)*

47. En cuanto a la cooperación y el intercambio de información, el 77 % de los ORP informaron de que contaban con decisiones que establecían mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las Partes y los miembros, mientras que el 59 % también establecía dichos mecanismos para las Partes y los miembros con otros Estados pertinentes, la FAO y otras organizaciones internacionales y OROP pertinentes.

#### *Designación de puertos (artículo 7)*

48. El 73 % de los ORP informaron de que habían adoptado decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que designaran los puertos en los que los buques podían solicitar la entrada y les dieran publicidad, mientras que el 68 % comunicó que recibía esta lista de puertos y la publicaban, y el 64 % indicó que había adoptado decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que dispusieran de capacidad suficiente para realizar inspecciones en esos puertos.

---

<sup>12</sup> Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional, Centro de Desarrollo de la Pesca en Asia Sudoriental, Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura, Comisión Ballenera Internacional, Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional, Comisión de Pesca Continental para América Latina y el Caribe, Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental, Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central, Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso, Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, Comisión del Atún para el Océano Índico, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, Comisión Interamericana del Atún Tropical, Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur, Comisión Subregional de Pesca, Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental, Conferencia Ministerial para la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico, Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, Organización de Ciencias Marinas del Pacífico Norte, Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano, Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, Organización de Ordenación Pesquera Regional del Pacífico Sur, Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental y Organización Intergubernamental del Programa del Golfo de Bengala.

*Solicitud previa de entrada al puerto (artículo 8)*

49. En cuanto a las solicitudes previas de entrada al puerto, el 68 % informó de decisiones en las que se exigía a las Partes y a los miembros que exigieran una solicitud previa de entrada al puerto; el 59 % exigía, como mínimo, el contenido tratado en el Anexo A del Acuerdo y, en promedio, se exigía que las solicitudes previas se enviaran con 42 horas de antelación.

*Autorización o denegación de entrada al puerto (artículo 9)*

50. En cuanto a la autorización o denegación de entrada al puerto, los ORP informaron de la presencia de decisiones en las que se exigía a las Partes y a los miembros lo siguiente:
- a. decidir si autorizar o denegar la entrada en puerto tras actuar con la diligencia debida considerando, entre otras cuestiones, la información recibida en la solicitud previa (el 68 %);
  - b. comunicar la decisión adoptada al capitán, el patrón o el representante del buque (el 50 %);
  - c. comunicar las denegaciones de entrada al Estado del pabellón del buque y, según proceda y en la medida de lo posible, a los Estados ribereños interesados, a las OROP y a otras organizaciones internacionales (el 59 %);
  - d. denegar la entrada a un puerto cuando una de las Partes o uno de los miembros disponga de pruebas suficientes de que un buque que trate de entrar en su puerto haya incurrido en la pesca INDNR, en particular de que figura en una lista de buques que hayan incurrido en tales actividades de pesca o en actividades relacionadas con la misma, adoptada por una OROP pertinente (el 59 %);
  - e. permitir la entrada en sus puertos a un buque cuando haya pruebas suficientes de que ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, con la única finalidad de inspeccionarlo y adoptar otras medidas apropiadas (el 64 %);
  - f. en las decisiones, cuando existan pruebas suficientes de que un buque que ha incurrido en actividades de pesca INDNR se encuentra en puerto, denegar a dicho buque la utilización de sus puertos a efectos de desembarque, transbordo, empaquetado y procesamiento de pescado, u otros servicios portuarios, incluidos el repostaje y reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco (el 59 %).

*Fuerza mayor o dificultad grave (artículo 10)*

51. El 59 % de las ORP había adoptado decisiones que contemplaban disposiciones encaminadas a permitir la entrada al puerto en casos de fuerza mayor o dificultad grave; en esos casos, el 59 % permitían la entrada exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas, buques o aeronaves en situación de peligro o dificultad grave.

*Uso de los puertos (artículo 11)*

52. Los ORP informaron sobre si en las decisiones se exigía a las Partes y a los miembros que denegaran el uso de los puertos a los buques si:
- a. constataban que el buque no contaba con la autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con esta, exigida por el Estado del pabellón correspondiente (el 64 %);
  - b. constataban que el buque no contaba con una autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca, exigida por un Estado ribereño respecto de zonas bajo su jurisdicción nacional (el 50 %);
  - c. recibían pruebas fundadas de que el pescado que se encontraba a bordo había sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado (el 48 %);

- d. el Estado del pabellón no confirmaba dentro de un plazo razonable, a petición del Estado rector del puerto, que el pescado existente a bordo se había capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente (el 59 %);
  - e. tenían motivos razonables para considerar que el buque había realizado de algún modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, a menos que el buque pudiera establecer que:
    - i. actuaba de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación pertinentes (el 59 %);
    - ii. en el caso de provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar, el buque que se aprovisionaba no estaba, en el momento del aprovisionamiento, incluido en la lista de buques que habían incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, adoptada por una OROP pertinente (el 52 %).
53. Sin perjuicio de las posibles excepciones, el 76 % de los ORP informaron de decisiones que permitían a las Partes y a los miembros autorizar el uso de los servicios portuarios esenciales para la seguridad y la salud de la tripulación o para la seguridad del buque, siempre que dichas necesidades estuvieran debidamente probadas, y el 38 %, en su caso, para el desguace del buque.
54. Por último, las ORP informaron sobre si en las decisiones:
- a. se exigía a las Partes y a los miembros notificar a la brevedad la denegación de uso del puerto a los Estados ribereños pertinentes, las OROP y otras organizaciones internacionales pertinentes (el 64 %);
  - b. se permitía a las Partes y a los miembros revocar la denegación de uso del puerto si estaba suficientemente probado que los motivos por los que se había denegado dicho uso eran inadecuados o erróneos o ya no procedían (el 55 %);
  - c. en caso de que se revocara una denegación, se exigía a las Partes y a los miembros comunicarlo a la brevedad a los destinatarios de la notificación emitida (el 50 %).

#### *Niveles y prioridades en materia de inspección (artículo 12)*

55. El 45 % de los ORP informaron de que disponían de decisiones en las que se exigía a las Partes y a los miembros que establecieran un nivel anual que debían alcanzar en materia de inspección. El 43 % de los ORP exigían que se diera prioridad a la inspección de buques cuando se les hubiera denegado la entrada o el uso de conformidad con la decisión; el 59 % de los ORP lo hacía a raíz de las solicitudes pertinentes de otras Partes, Estados u OROP pertinentes, y el 55 % de los ORP cuando existían motivos fundados para sospechar que habían incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.

#### *Realización de las inspecciones (artículo 13)*

56. En cuanto a las decisiones relativas a la realización de inspecciones, el 50 % de los ORP contaban con decisiones por las que se establecían funciones para los inspectores como norma mínima y, en el 91 % de esos ORP, estas normas mínimas eran coherentes con el Anexo B del Acuerdo. En cuanto a la cobertura de los procedimientos de inspección establecidos en el párrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo, el porcentaje de ORP que informaron de que dichos procedimientos estaban incluidos en las decisiones oscilaba entre el 38 % y el 67 %.

#### *Resultados de las inspecciones (artículo 14)*

57. El 67 % de los ORP informó de que en las decisiones se exigía a las Partes y a los miembros que en el informe por escrito de los resultados de cada inspección se incluyera, como mínimo, la información acorde con el Anexo C del Acuerdo sobre MERP.

*Transmisión de los resultados de la inspección (artículo 15)*

58. Las ORP informaron sobre la presencia de decisiones en las que se exigía la transmisión de los resultados de la inspección al Estado del pabellón y, según procediera, a:
- a. las Partes y los Estados pertinentes, incluidos:
    - i. los Estados respecto de los cuales surgiera de la inspección evidencia de que el buque hubiera incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, dentro de aguas bajo su jurisdicción nacional (el 71 %);
    - ii. el Estado de la nacionalidad del capitán o patrón del buque (el 48 %);
  - b. las OROP pertinentes (el 57 %);
  - c. la FAO y otras organizaciones internacionales pertinentes (el 43 %).

*Intercambio electrónico de información (artículo 16)*

59. El 38 % de los ORP informó de que en el marco de las decisiones se exigía a las Partes y a los miembros que establecieran un mecanismo de comunicación que permitiera el intercambio electrónico directo de información, teniendo debidamente en cuenta los correspondientes requisitos en materia de confidencialidad. El 43 % informó de que estaba colaborando con la FAO para establecer un mecanismo de intercambio de información y el 38 % comunicó que había adoptado decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que colaboraran con la FAO para establecer un mecanismo de intercambio de información. El 71 % informó de que contaba con decisiones en las que se exigía a las Partes y a los miembros que designaran una autoridad que actuara como punto de contacto para el intercambio de información en virtud de esas decisiones. De los ORP que respondieron, el 43 % informó de que facilitaba información a la FAO acerca de las medidas o decisiones que se aprobaban y aplicaban en relación con el Acuerdo sobre MERP para su integración en el mecanismo de intercambio de información.

*Capacitación de los inspectores (artículo 17)*

60. El 48 % de los ORP informaron de que disponían de decisiones en las que se exigía a las Partes y a los miembros que garantizaran que sus inspectores estuvieran debidamente capacitados; el 43 % incluían disposiciones para la capacitación de inspectores y, de estos, el 88 % incluían o tenían en cuenta las directrices del Anexo E del Acuerdo.

*Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección (artículo 18)*

61. En aquellos casos en que, tras realizar una inspección, existieran motivos fundados para considerar que un buque hubiera incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, las ORP contaban con decisiones en las que se exigía a las Partes y a los miembros que:
- a. notificaran sin demora sus conclusiones al Estado del pabellón y a otras entidades pertinentes (el 71 %)
  - b. denegaran al buque el uso de sus instalaciones portuarias (el 67 %);
  - c. permitieran a dichos buques el uso de los servicios portuarios que eran esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o la seguridad del buque (el 80 %).

*Información sobre los mecanismos de recurso en el Estado rector del puerto (artículo 19)*

62. En cuanto a la presencia de decisiones de los ORP en las que se exigía a las Partes y a los miembros que mantuvieran a disposición del público y facilitaran al propietario, operador, capitán, patrón o representante de un buque que lo solicitara la información pertinente sobre cualquier mecanismo de recurso relativo a las MERP que se hubiere interpuesto, en particular:
- a. la información sobre los servicios públicos o instituciones judiciales disponibles para tal fin (el 38 %);
  - b. la información sobre si existía algún derecho a solicitar indemnización (el 24 %).
63. El 45 % de los ORP informaron de que en las decisiones se exigía a las Partes y a los miembros que informaran al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según procediera, del resultado de todo recurso de esa índole, y el mismo porcentaje de ORP informaron de que, en caso de que otras Partes, Estados u organizaciones internacionales hubieran sido informados de la decisión previamente adoptada en virtud de los artículos 9, 11, 13 y 18, en las decisiones se exigía que las Partes y los miembros les informaran de cualquier cambio en su decisión.

*Función de los Estados del pabellón (artículo 20)*

64. En cuanto a la función de los Estados del pabellón, los ORP informaron sobre las medidas que habían adoptado en el marco de las decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que:
- a. exigieran a los buques autorizados a enarbolar su pabellón que cooperasen con el Estado rector del puerto en las inspecciones que se llevaran a cabo en virtud de las decisiones (el 67 %);
  - b. cuando se dispusiera de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón hubiera incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR y solicitara entrada al puerto de otro Estado o se hallara ya en él, solicitaran a dicho Estado que inspeccionase el buque o que adoptase otras medidas compatibles con las decisiones (el 43 %);
  - c. alentaran a los buques autorizados a enarbolar su pabellón a que desembarcaran, transbordaran, empaquetaran y procesaran pescado y utilizaran otros servicios portuarios, en los puertos de Estados que actuasen de conformidad con esas decisiones (el 43 %);
  - d. elaboraran procedimientos justos, transparentes y no discriminatorios para identificar a cualesquiera Estados que pudieran no estar actuando de conformidad con las decisiones o de manera compatible con ellas (el 43 %);
  - e. cuando, como resultado de la inspección del Estado rector del puerto, una Parte o un miembro que fuera Estado del pabellón hubiera recibido un informe de inspección en el que se indicara la existencia de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón hubiera incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, procedieran a realizar una investigación inmediata y completa del asunto y, cuando se dispusiera de pruebas suficientes, adoptaran sin demora las medidas coercitivas contempladas en sus leyes y reglamentos (el 67 %);
  - f. informaran a las demás Partes o miembros, los Estados rectores del puerto pertinentes y, según procediera, a otras entidades pertinentes de las medidas que hubieran adoptado respecto de los buques autorizados a enarbolar su pabellón y que, según lo determinado como resultado de las MERP adoptadas en virtud de esta decisión, hubieran incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR (el 62 %);

- g. velaran por que las medidas aplicadas a los buques autorizados a enarbolar su pabellón fueran al menos tan efectivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR como las medidas aplicadas a los buques en el ámbito de las decisiones (el 62 %).

*Necesidades de los Estados en desarrollo (artículo 21)*

65. El 62 % de los ORP informaron de que las decisiones exigían a las Partes y a los miembros que reconocieran plenamente los requisitos especiales de los Estados Parte y miembros en desarrollo en relación con la aplicación de las MERP.
66. En cuanto a la inclusión de decisiones de los ORP que exigieran a las Partes y a los miembros que prestaran asistencia a los Estados en desarrollo, ya sea directamente o a través de la FAO u otras entidades pertinentes, entre otras cosas con miras a:
  - a. mejorar su aptitud, en particular la de los Estados menos adelantados de entre ellos y la de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para establecer un marco jurídico y desarrollar su capacidad con vistas a la aplicación de MERP efectivas (el 48 % de los ORP);
  - b. facilitar su participación en cualquier organización internacional que promueva la elaboración y la ejecución eficaces de MERP (el 52 % de los ORP);
  - c. facilitar la asistencia técnica a fin de reforzar el establecimiento y la aplicación de MERP por parte de dichos Estados, de forma coordinada con los mecanismos internacionales pertinentes (el 52 % de los ORP).
67. El 48 % había adoptado decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que tuvieran debidamente en cuenta las necesidades especiales de las Partes que fueran Estados rectores del puerto en desarrollo, en particular las de las menos adelantadas de entre ellas y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para evitar la transferencia, directa o indirecta, hacia ellas de una carga desproporcionada que resultara de la aplicación. En los casos en que se demostrara que hubo transferencia de una carga desproporcionada, el 38 % de los ORP informó de que había adoptado decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que cooperaran para facilitar la aplicación por las Partes pertinentes que fueran Estados en desarrollo de obligaciones específicas en el marco de esas decisiones. Por último, el 52 % de los ORP había adoptado decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que evaluaran las necesidades especiales de las Partes que fueran Estados en desarrollo en relación con la aplicación de las decisiones.

*Terceros al presente Acuerdo (Artículo 23)*

68. El 67 % de los ORP informaron sobre decisiones que exigían a las Partes y a los miembros que adoptaran medidas justas, no discriminatorias y transparentes, conformes con esas decisiones y con otras disposiciones aplicables del Derecho internacional, para desalentar las actividades de los terceros que comprometían la aplicación efectiva de esas decisiones.

## APÉNDICE

**Análisis estadístico de las respuestas de las Partes al cuestionario de 2023-24 para examinar y evaluar la eficacia del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto**

### **Abreviaturas y siglas**

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MERP	medidas del Estado rector del puerto
OROP/AROP	organización o arreglo regional de ordenación pesquera
Pesca INDNR	pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

# Cuadro 1

*Partes que respondieron al cuestionario para examinar y evaluar la eficacia del Acuerdo*

Región de la FAO	Partes en el Acuerdo sobre MERP	2021	2024
África	Angola	-	
	Benin	-	√
	Cabo Verde	-	√
	Comoras	-	√
	Côte d'Ivoire	√	√
	Eritrea	-	
	Gabón	√	√
	Gambia	√	√
	Ghana	√	√
	Guinea	√	√
	Kenya	√	√
	Liberia	√	
	Madagascar	√	√
	Marruecos	-	√
	Mauricio	√	√
	Mauritania		√
	Mozambique	√	√
	Namibia	√	√
	Nigeria	-	√
	Santo Tomé y Príncipe	√	√
	Senegal	√	√
	Seychelles		
Sierra Leona			
Sudáfrica	√		
Togo	√	√	
Asia	Bangladesh	√	√
	Camboya	√	√
	Filipinas	√	√
	Indonesia	√	√
	Japón	√	√
	Maldivas	√	√
	Myanmar	√	√
	República de Corea	√	√
	Sri Lanka		√
	Tailandia	√	√
	Timor-Leste	-	√
	Viet Nam	√	√
Europa	Albania	√	
	Dinamarca*	√	
	Federación de Rusia	-	√
	Francia*	√	√
	Islandia	√	√

Región de la FAO	Partes en el Acuerdo sobre MERP	2021	2024
	Montenegro	√	
	Noruega	√	√
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	√	√
	Türkiye	√	√
	Unión Europea	√	√
América Latina y el Caribe	Bahamas	√	
	Barbados		
	Chile	√	√
	Costa Rica	√	√
	Cuba		
	Dominica	√	√
	Ecuador	√	√
	Granada		
	Guyana	√	√
	México	-	√
	Nicaragua	√	√
	Panamá	√	√
	Perú	√	√
	Saint Kitts y Nevis	√	√
	San Vicente y las Granadinas	√	
	Trinidad y Tabago	√	√
	Uruguay	√	√
Cercano Oriente	Djibouti	√	√
	Libia	√	√
	Omán		√
	Somalia		
	Sudán	√	
América del Norte	Canadá	√	√
	Estados Unidos de América	√	√
Pacífico Sudoccidental	Australia	√	√
	Fiji	√	
	Islas Marshall	-	√
	Nueva Zelandia	√	√
	Palau		
	Papua Nueva Guinea	-	√
	Tonga	√	√
Vanuatu		√	
<b>Suma de recuentos</b>		<b>56</b>	<b>61</b>

Nota: Los países marcados con un guion no eran Partes en el Acuerdo en el momento en que se recopilaron los datos del cuestionario para ese año.

\*Compilados en relación con la aplicación del Acuerdo respecto de sus territorios de ultramar.

## Cuadro 2

*Comparación entre las tasas de respuesta por región de la FAO*

Región de la FAO	Número de Partes que respondieron	Tasa de respuesta del total de las Partes de la región de la FAO (%)
África	19	76
Asia	12	100
Europa	7	70
América Latina y el Caribe	12	70,59
Cercano Oriente	3	60
América del Norte	2	100
Pacífico Sudoccidental	6	75
<b>Recuento total y porcentajes</b>	<b>61</b>	<b>77,22</b>

## Cuadro 3

*Legislación: aplicabilidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo (artículo 3)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Las Partes que han revisado su legislación con miras a determinar si esta les permite cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo (todavía no lo han hecho, pero tienen la intención de hacerlo) (%)	Partes que no han tenido que modificar su legislación (%)*	Medida en que se han aplicado cambios en promedio**
África (19)	89,47 (100)	23,53	3,77
América Latina y el Caribe (12)	83,33 (100)	30	3,71
América Septentrional (2)	100 (-)	0	5
Asia (12)	91,67 (100)	36,36	4,14
Cercano Oriente (3)	66,67 (100)	100	-
Europa (7)	100 (-)	42,86	4
Pacífico Sudoccidental (6)	83,33 (100)	40	3,33
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>88,52 (100)</b>	<b>33,33</b>	<b>3,89</b>

\* De las que han revisado su legislación.

\*\* De las que han tenido que someterla a modificación. Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

## Cuadro 4

*Procesos relacionados con la pesca artesanal y los fletes (artículo 3) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Pesca artesanal		Fletes	
	En su caso, Partes que colaboran con los países vecinos para evitar que la pesca artesanal de subsistencia incurra en la pesca INDNR*	Partes que cuentan con medidas para velar por que estas actividades no contribuyan a la pesca INDNR**	En su caso, Partes que aplican el Acuerdo a los buques fletados que operan en sus aguas y bajo su jurisdicción***	Partes que cuentan con medidas para garantizar que dichos buques estén sujetos a medidas tan eficaces como las aplicadas a los buques que enarbolan su pabellón**
<b>África (19)</b>	93,75	100	78,57	90,91
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	72,73	87,50	75	83,33
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	100	100	0	-
<b>Cercano Oriente (3)</b>	100	100	100	100
<b>Europa (7)</b>	100	100	75	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	100	80	75
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>90,91</b>	<b>97,50</b>	<b>68,42</b>	<b>88,46</b>

\* Unas 17 Partes señalaron que esta pregunta no era aplicable y no fueron consideradas en esta columna.

\*\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

\* Unas 23 Partes señalaron que esta pregunta no era aplicable y no fueron consideradas en esta columna.

## Cuadro 5

### Procesos relacionados con los contenedores (artículo 3) (%)

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que cuentan con procedimientos para determinar si el pescado de los buques portacontenedores se ha desembarcado previamente	Partes con casos de buques portacontenedores que se haya determinado que transportaban pescado no desembarcado previamente*	En los casos de contenedores que transportaban pescado no desembarcado previamente, Partes que hayan determinado que dicho producto procedía de actividades de pesca INDNR*	Partes que han registrado casos de buques portacontenedores que se haya determinado que transportaban pescado, desembarcado previamente, procedente de actividades de pesca INDNR
<b>África (19)</b>	57,89	9,09	0	0
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	25	0	-	0
<b>América Septentrional (2)</b>	100	0	-	50
<b>Asia (12)</b>	66,67	0	-	0
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	0	-	0
<b>Europa (7)</b>	71,43	0	-	14,29
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	66,67	0	-	0
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>55,74</b>	<b>2,94</b>	<b>0</b>	<b>3,28</b>

\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

## Cuadro 6

### Aplicación de las medidas de OROP/AROP pertinentes para el Acuerdo sobre MERP (artículo 4) (%)

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que aplican medidas pertinentes para el Acuerdo sobre MERP de conformidad con los requisitos de las respectivas OROP/AROP*
<b>África (19)</b>	94,74
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	91,67
<b>América Septentrional (2)</b>	100
<b>Asia (12)</b>	83,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	100
<b>Europa (7)</b>	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>93,33</b>

\* Una Parte señaló que esta pregunta no era aplicable y no fue considerada en esta columna.

## Cuadro 7

### *Coordinación interinstitucional para la aplicación del Acuerdo (artículo 5)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Grado en que se han adoptado medidas para intercambiar información y coordinar actividades entre los organismos pertinentes para la aplicación de este Acuerdo* (Promedio de organismos que desempeñan una función)	Clasificación de los organismos sobre los que se ha señalado con mayor frecuencia que desempeñan una función en la aplicación del Acuerdo (%)				
		Pesca	Autoridad portuaria	Aduana	Armada/Guardia costera	Marítimo
<b>África (19)</b>	3,89 (9)	100	100	94,44	94,74	94,74
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	3,58 (6,92)	100	75	83,33	83,33	75
<b>América Septentrional (2)</b>	5 (7,50)	100	100	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	4,17 (7,17)	100	91,67	100	72,73	58,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	2,67 (7,67)	100	100	66,67	100	100
<b>Europa (7)</b>	4,57 (6,43)	100	85,71	57,14	85,71	71,43
<b>Pacífico Sudoccidental (5)</b>	4 (7,67)	100	83,33	83,33	50	100
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>3,95 (7,69)</b>	<b>100</b>	<b>90,16</b>	<b>86,67</b>	<b>83,33</b>	<b>81,97</b>

Otros organismos señalados fueron: [Inmigración: 68,97 %], [Autoridad veterinaria o de cuarentena: 66,10 %], [Policía: 55,17 %], [Sanidad: 51,72 %], [Comercio: 40,35 %], [Autoridad sindical: 36,84 %] y [Otros: 27,59 %].

\* Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

## Cuadro 8

*Integración de las MERP con otras medidas dirigidas a luchar contra la pesca INDNR (artículo 5)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Medida en que las Partes han integrado las MERP con otras medidas dirigidas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, incluidas las prácticas descritas en el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-INDNR)*
África (18)	3,89
América Latina y el Caribe (12)	3,58
América Septentrional (2)	5
Asia (12)	4,25
Cercano Oriente (3)	3
Europa (7)	4,57
Pacífico Sudoccidental (6)	4,33
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>4,02</b>

\* Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

## Cuadro 9

*Cooperación e intercambio de información en relación con el objetivo del Acuerdo a fin de promover su aplicación efectiva (artículo 6) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Con la finalidad de fomentar la aplicación efectiva del Acuerdo, Partes que cooperaron o intercambiaron información con los actores siguientes:				
	Otros Estados pertinentes	OROP/AROP pertinentes	FAO	Otras organizaciones intergubernamentales	Otros
África (19)	94,74	100	94,74	66,67	35,29
América Latina y el Caribe (12)	91,67	100	100	66,67	16,67
América Septentrional (2)	100	100	100	100	50
Asia (12)	100	83,33	91,67	60	10
Cercano Oriente (3)	33,33	66,67	100	66,67	33,33
Europa (7)	100	100	85,71	42,86	14,29
Pacífico Sudoccidental (6)	83,33	83,33	100	50	60
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>91,80</b>	<b>93,44</b>	<b>95,08</b>	<b>62,07</b>	<b>26,79</b>

## Cuadro 10

### Designación de puertos (artículo 7)

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que han designado puertos en virtud del Acuerdo (%)	Partes con puertos designados que restringen el desembarque de tipos específicos de productos (a saber, productos congelados, refrigerados, frescos) (%)*	Partes con puertos designados que restringen el desembarque a determinados horarios o días (%)*	Partes con puertos designados que restringen el transbordo a determinados horarios o días (%)*	Partes que, según lo informado, han facilitado a la FAO su lista de puertos designados (%)	Medida en que existe capacidad suficiente en los puertos designados para realizar inspecciones en virtud del Acuerdo**
<b>África (19)</b>	94,74	33,33	33,33	33,33	94,74	3,74
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	75	11,11	11,11	22,22	75	3,73
<b>América Septentrional (2)</b>	100	50	50	50	100	5
<b>Asia (12)</b>	91,67	18,18	18,18	0	83,33	3,83
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	50	50	50	66,67	2,67
<b>Europa (7)</b>	100	85,71	57,14	66,67	100	4,83
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	20	20	20	83,33	4,33
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>88,52</b>	<b>33,33</b>	<b>29,63</b>	<b>28,30</b>	<b>86,67</b>	<b>3,92</b>

\* De las que han designado puertos.

\*\* Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

## Cuadro 11

*Cifras relativas a solicitudes, entradas, inspectores e inspecciones de buques extranjeros en puertos designados (artículo 7)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Número al año de:		Número de inspectores disponibles a nivel nacional (promedio de lo informado)	Número de inspecciones realizadas a nivel nacional al año (promedio de lo informado)	Tasa de inspecciones anual promedio informada por las Partes del total que entra en sus puertos designados* (%)
	solicitudes previas para entrar a puertos designados (promedio de lo informado)	Entradas a puertos designados (promedio de lo informado)			
<b>África (19)</b>	1868 (103,78)	2686 (149,22)	462 (24,32)	3497 (184,05)	58,16
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	2721 (247,36)	1253 (113,91)	884 (80,36)	625 (56,82)	38,82
<b>América Septentrional (2)</b>	165 (82,50)	115 (57,50)	585 (292,50)	140 (70)	82,50
<b>Asia (12)</b>	6515 (592,27)	6431 (584,64)	509 (46,27)	5005 (455)	35,27
<b>Cercano Oriente (3)</b>	0 (0)	5 (1,67)	175 (58,33)	1000 (333,33)	33,33
<b>Europa (7)</b>	1099 (274,75)	919 (229,75)	5257 (1314,25)	10083 (2520,75)	11,80
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	1499 (249,83)	1208 (201,33)	1207 (201,17)	1848 (308)	93,33
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>13867 (252,13)</b>	<b>12617 (229,40)</b>	<b>9079 (162,12)</b>	<b>22198 (396,39)</b>	<b>49,19</b>

\*Tasa de inspecciones promedio según lo informado por las Partes; esta cifra no se ha generado a partir del número de entradas e inspecciones informado.

## Cuadro 12

### *Solicitud previa de entrada al puerto (artículo 8)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que exigen una solicitud previa de entrada al puerto (%)	De las que exigen una solicitud previa de entrada al puerto:			
		La solicitud contiene, como mínimo, la información requerida en el Anexo A del Acuerdo (%)	En la solicitud previa de entrada al puerto se incluye más información que la requerida en el Anexo A del Acuerdo (%)*	Antelación con la que suele exigirse, como mínimo, la solicitud previa de entrada al puerto (horas)	Partes que han informado de situaciones en las que se exige la solicitud previa de entrada al puerto con una antelación mínima diferente (%)
<b>África (18)</b>	100	88,89	37,50	58,18 (2 - 72)	44,44
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	100	100	83,33	50,42 (5 - 96)	58,33
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100	84 (72 - 96)	100
<b>Asia (12)</b>	100	91,67	36,36	66,50 (6 - 168)	50
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	50	0	24, (0 - 48)	0
<b>Europa (7)</b>	100	100	71,43	32,43 (3 - 72)	85,71
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	100	66,67	100, (48 - 168)	100
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>98,33</b>	<b>93,22</b>	<b>56,36</b>	<b>59,22 (0 - 168)</b>	<b>59,32</b>

\* De las que han respondido que la solicitud previa de entrada al puerto contiene, como mínimo, la información requerida en el Anexo A del Acuerdo.

## Cuadro 13

*Organismos que intervienen en la autorización o denegación de entrada al puerto (artículo 9)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Promedio de organismos que desempeñan una función	Clasificación de los organismos que desempeñaron una función en la autorización o la denegación de entrada al puerto (%)				
		Pesca	Autoridad portuaria	Aduana	Marítimo	Armada/Guardia costera
<b>África (19)</b>	5,63	100	88,89	68,75	78,95	66,67
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	5,50	75	58,33	75	66,67	66,67
<b>América Septentrional (2)</b>	7,00	100	100	100	50	100
<b>Asia (12)</b>	4,67	91,67	75	66,67	41,67	36,36
<b>Cercano Oriente (3)</b>	7	100	100	100	100	66,67
<b>Europa (7)</b>	5,71	100	85,71	71,43	71,43	71,43
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	5,17	83,33	66,67	66,67	66,67	50
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>5,49</b>	<b>91,53</b>	<b>78,33</b>	<b>72,41</b>	<b>67,21</b>	<b>60,71</b>

Otros organismos señalados fueron [Inmigración: 45,61 %], [Sanidad: 40,35 %], [Policía: 38,60 %], [Autoridad veterinaria o de cuarentena: 35,71 %], [Autoridad sindical: 18,18 %], [Comercio: 14,81 %] y [Otros: 14,55 %].

## Cuadro 14

*Evaluación del riesgo (artículo 9) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que determinan si un buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR tras recibir una solicitud previa de entrada al puerto antes de autorizar o denegar la entrada al puerto	Partes que cuentan con un método normalizado para determinar si los buques que solicitan entrada al puerto han participado en actividades de pesca INDNR*	Partes que han señalado que el método normalizado incluye una evaluación de riesgos*
<b>África (18)</b>	100	88,89	87,50
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	83,33	70	85,71
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	100	91,67	70
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	50	100
<b>Europa (7)</b>	100	100	85,71
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	100	100
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>95,00</b>	<b>87,72</b>	<b>84</b>

\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

## Cuadro 15

*Organismos que participan en el proceso para determinar si se autoriza la entrada al puerto (artículo 9)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Promedio de organismos que participan en el proceso	Clasificación de los organismos que participan en el proceso para determinar si se autoriza la entrada al puerto (%)				
		Pesca	Autoridad portuaria	Marítimo	Armada/Guardia costera	Aduana
<b>África (18)</b>	4,61	100	88,89	61,11	53,33	31,25
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	4,33	91,67	41,67	58,33	58,33	41,67
<b>América Septentrional (2)</b>	6	100	100	50	100	100
<b>Asia (12)</b>	2,92	100	63,64	27,27	20	36,36
<b>Cercano Oriente (3)</b>	6,67	66,67	100	100	100	100
<b>Europa (7)</b>	5,57	100	71,43	57,14	71,43	57,14
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	5,83	100	66,67	66,67	33,33	66,67
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>4,60</b>	<b>96,67</b>	<b>71,19</b>	<b>55,93</b>	<b>52,73</b>	<b>47,37</b>

Otras fuentes de datos o información señaladas fueron [Autoridad veterinaria o de cuarentena: 35,09 %], [Inmigración: 32,14 %], [Policía: 30,91 %], [Sanidad: 26,79 %], [Otros: 12,50 %], [Autoridad sindical: 9,26 %] y [Comercio: 9,09 %].

## Cuadro 16

*Organismos que participan en el proceso para determinar si se deniega la entrada al puerto (artículo 9)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Promedio de organismos que participan en el proceso	Clasificación de los organismos que participan en el proceso para determinar si se deniega la entrada al puerto (%)				
		Pesca	Autoridad portuaria	Armada/Guardia costera	Aduana	Marítimo
<b>África (18)</b>	5,11	100	83,33	66,67	53,33	64,71
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	4,50	83,33	50	66,67	41,67	58,33
<b>América Septentrional (2)</b>	6	100	100	100	100	50
<b>Asia (12)</b>	2,92	100	63,64	20	60	27,27
<b>Cercano Oriente (3)</b>	6,67	100	100	100	66,67	100
<b>Europa (7)</b>	5	100	57,14	57,14	57,14	42,86
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	4,50	100	66,67	33,33	50	33,33
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>4,58</b>	<b>96,67</b>	<b>69,49</b>	<b>56,36</b>	<b>54,55</b>	<b>51,72</b>

Otras fuentes de datos o información señaladas fueron [Policía: 34,55 %], [Inmigración: 33,93 %], [Sanidad: 26,79 %], [Autoridad veterinaria o de cuarentena: 26,79 %], [Comercio: 12,73 %], [Otros: 10,91 %] y [Autoridad sindical: 7,27 %].

## Cuadro 17

*Solicitud de cooperación para determinar si se autoriza la entrada al puerto (artículo 9) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que exigen la cooperación del Estado del pabellón de un buque para determinar si se autoriza la entrada al puerto	Partes que exigen la cooperación de otro Estado ribereño antes de determinar si se autoriza la entrada al puerto*	Partes que exigen la cooperación del Estado del pabellón de un buque para determinar si se autoriza la entrada al puerto solo cuando la evaluación de riesgos así lo establece*
África (17)	52,94	77,78	77,78
América Latina y el Caribe (11)	63,64	57,14	71,43
América Septentrional (2)	100	50	50
Asia (12)	50	83,33	66,67
Cercano Oriente (3)	33,33	100	100
Europa (7)	100	71,43	71,43
Pacífico Sudoccidental (6)	50	66,67	100
<b>Total (58) y promedios</b>	<b>60,34</b>	<b>71,43</b>	<b>74,29</b>

\* De las que exigen la cooperación del Estado del pabellón.

## Cuadro 18

*Fuentes de datos o información que se emplean para fundamentar la decisión de autorizar o denegar la entrada al puerto (artículo 9) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Clasificación de las fuentes de datos o información que se emplean					
	Licencia/ autorizaciones de pesca	Registros nacionales (incluidos los de organismos o ministerios de pesca y otros pertinentes)	Registros de las OROP/AROP	Sistema de localización de buques vía satélite	Historial de cumplimiento	Datos o información facilitada por el Estado del pabellón
África (18)	100	94,44	87,50	76,47	93,75	76,47
América Latina y el Caribe (12)	100	91,67	83,33	63,64	66,67	83,33
América Septentrional (2)	100	100	100	100	100	100
Asia (12)	100	100	100	75	83,33	72,73
Cercano Oriente (3)	66,67	66,67	33,33	66,67	33,33	33,33
Europa (7)	100	85,71	100	100	57,14	100
Pacífico Sudoccidental (6)	100	100	100	100	100	83,33
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>98,33</b>	<b>93,22</b>	<b>89,66</b>	<b>79,31</b>	<b>79,31</b>	<b>79,31</b>

Otras fuentes de datos o información señaladas fueron [Datos o información facilitada por otros Estados pertinentes (Estados ribereños o del puerto): 74,14 %], [Sistema de Identificación Automática: 73,21 %], [Libro de a bordo electrónico: 70,69 %], [Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro: 70,69 %], [Otros registros de buques regionales o internacionales: 62,71 %] y [Otros: 40,74 %].

## Cuadro 19

*Medidas para denegar la entrada al puerto cuando existen pruebas suficientes de que un buque ha realizado actividades de pesca INDNR (Artículo 9) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que cuentan con medidas para denegar la entrada al puerto cuando existen pruebas suficientes de que un buque ha incurrido en la pesca INDNR	Partes que han denegado la entrada al puerto de un buque porque disponía de pruebas suficientes de que este había incurrido en la pesca INDNR*
<b>África (18)</b>	83,33	20
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	83,33	20
<b>América Septentrional (2)</b>	100	50
<b>Asia (12)</b>	75	22,22
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	0
<b>Europa (7)</b>	100	28,57
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	33,33
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>83,33</b>	<b>24</b>

\* De las que informaron de que contaban con dicha medida.

## Cuadro 20

*Comunicación a las entidades pertinentes en caso de denegación de entrada al puerto (artículo 9) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	En caso de denegar el uso del puerto, las Partes, en la medida de lo posible, lo comunican a los actores siguientes:			
	Estado del pabellón	Estados ribereños pertinentes	OROP/AROP pertinente(s)	Otras organizaciones internacionales pertinentes
<b>África (18)</b>	88,89	82,35	77,78	64,71
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	83,33	75	83,33	41,67
<b>América Septentrional (2)</b>	50	50	50	50
<b>Asia (12)</b>	91,67	75	83,33	33,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	33,33	66,67	33,33
<b>Europa (7)</b>	100	57,14	85,71	28,57
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	83,33	83,33	100
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>85</b>	<b>72,88</b>	<b>80</b>	<b>50,85</b>

## Cuadro 21

### *Fuerza mayor (artículo 10) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que cuentan con disposiciones encaminadas a permitir la entrada al puerto de conformidad con el Derecho internacional por razones de fuerza mayor o dificultad grave
<b>África (19)</b>	89,47
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	100
<b>América Septentrional (2)</b>	100
<b>Asia (12)</b>	100
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67
<b>Europa (7)</b>	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>95,08</b>

## Cuadro 22

### *Organismos que intervienen en la aplicación de los procedimientos relacionados con la autorización o denegación de uso de los puertos (artículo 11)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Promedio de organismos que desempeñan una función	Clasificación de los organismos que desempeñaron una función en la autorización o la denegación de uso del puerto (%)				
		Pesca	Autoridad portuaria	Marítimo	Armada/Guardia costera	Aduana
<b>África (18)</b>	5,83	100	94,44	70,59	66,67	56,25
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	5,08	91,67	66,67	75	66,67	58,33
<b>América Septentrional (2)</b>	7	100	100	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	5	91,67	91,67	41,67	54,55	63,64
<b>Cercano Oriente (3)</b>	5,33	66,67	100	66,67	66,67	66,67
<b>Europa (7)</b>	6,29	100	85,71	71,43	71,43	71,43
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	3,83	83,33	66,67	50	33,33	33,33
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>5,38</b>	<b>93,22</b>	<b>85</b>	<b>64,41</b>	<b>62,50</b>	<b>59,65</b>

Otros organismos señalados fueron [Policía: 42,86 %], [Inmigración: 42,11 %], [Autoridad veterinaria o de cuarentena: 36,84 %], [Sanidad: 31,58 %], [Comercio: 14,55 %], [Autoridad sindical: 14,55 %] y [Otros: 12,50 %].

## Cuadro 23

### Medidas establecidas para denegar el uso del puerto (artículo 11) (%)

Situación	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Una vez que un buque ha entrado en sus puertos, Partes que cuentan con medidas para denegar el uso del puerto en las siguientes situaciones:
El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado del pabellón correspondiente para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con ella.	África (18)	83,33
	América Latina y el Caribe (12)	91,67
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	91,67
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	Total (60) y promedios	90
El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado ribereño para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con la pesca respecto de zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	África (18)	83,33
	América Latina y el Caribe (12)	83,33
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	91,67
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	Total (60) y promedios	88,33
Existen pruebas evidentes de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	África (18)	83,33
	América Latina y el Caribe (12)	83,33
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	91,67
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	Total (60) y promedios	88,33
El Estado del pabellón no confirma dentro de un plazo razonable que el pescado presente a bordo del buque se ha capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente.	África (18)	77,78
	América Latina y el Caribe (12)	83,33
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	75
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	66,67
	Total (60) y promedios	78,33
Existen motivos razonables para considerar que el buque ha realizado de algún otro modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	África (18)	88,89
	América Latina y el Caribe (12)	91,67
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	91,67
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	Total (60) y promedios	91,67

## Cuadro 24

### Casos de denegación de uso del puerto (artículo 11) (%)

Situación	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que han denegado el uso del puerto por uno de los motivos siguientes:
El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado del pabellón correspondiente para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con ella.	África (18)	22,22
	América Latina y el Caribe (12)	16,67
	América Septentrional (2)	0
	Asia (12)	16,67
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	28,57
	Pacífico Sudoccidental (6)	50
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>23,33</b>	
El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado ribereño para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con la pesca respecto de zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	África (18)	16,67
	América Latina y el Caribe (12)	25
	América Septentrional (2)	0
	Asia (12)	16,67
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	0
	Pacífico Sudoccidental (6)	50
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>20</b>	
Existen pruebas evidentes de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	África (18)	11,11
	América Latina y el Caribe (12)	8,33
	América Septentrional (2)	50
	Asia (12)	16,67
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	0
	Pacífico Sudoccidental (6)	50
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>16,67</b>	
El Estado del pabellón no confirma dentro de un plazo razonable que el pescado presente a bordo del buque se ha capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente.	África (17)	5,88
	América Latina y el Caribe (12)	16,67
	América Septentrional (2)	50
	Asia (12)	25
	Cercano Oriente (3)	0
	Europa (7)	42,86
	Pacífico Sudoccidental (6)	33,33
<b>Total (59) y promedios</b>	<b>20,34</b>	
Existen motivos razonables para considerar que el buque ha realizado de algún otro modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	África (18)	27,78
	América Latina y el Caribe (12)	16,67
	América Septentrional (2)	0
	Asia (12)	16,67
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	28,57
	Pacífico Sudoccidental (6)	50
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>25</b>	

## Cuadro 25

*Comunicación a las entidades pertinentes en caso de denegación de uso del puerto (artículo 11) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	En caso de denegar el uso del puerto, las Partes, en la medida de lo posible, lo comunican a los actores siguientes:			
	Estado del pabellón	Estados ribereños pertinentes, cuando proceda	OROP/AROP pertinentes, cuando proceda	Otras organizaciones internacionales pertinentes
<b>África (18)</b>	83,33	82,35	82,35	56,25
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	75	75	83,33	36,36
<b>América Septentrional (2)</b>	50	50	50	50
<b>Asia (12)</b>	83,33	66,67	58,33	33,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	33,33	66,67	33,33
<b>Europa (7)</b>	100	57,14	85,71	28,57
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	83,33	83,33	66,67
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>81,67</b>	<b>71,19</b>	<b>76,27</b>	<b>43,86</b>

## Cuadro 26

*Revocación de la denegación de uso del puerto (artículo 11) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que revocan la denegación de uso de su puerto si está suficientemente probado que los motivos por los que se ha denegado dicho uso eran inadecuados o erróneos o ya no proceden	Partes que comunican sin demora a los destinatarios la notificación emitida*
<b>África (18)</b>	72,22	100
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	66,67	100
<b>América Septentrional (2)</b>	50	100
<b>Asia (12)</b>	83,33	90
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	100
<b>Europa (7)</b>	100	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	100
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>75</b>	<b>97,78</b>

\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

## Cuadro 27

*Nivel mínimo de inspección necesario para conseguir los objetivos de este Acuerdo (artículo 12) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes en las que existe un nivel mínimo de inspección que se considera necesario para conseguir los objetivos de este Acuerdo	Tasa de inspección especificada por las Partes para alcanzar el nivel que se considera necesario para conseguir los objetivos de este Acuerdo*	Partes que tienen el requisito de alcanzar este nivel anual mínimo de inspecciones suficiente para conseguir el objetivo de este Acuerdo	Se ha alcanzado el nivel mínimo de inspección*
<b>África (19)</b>	57,89	59,55	52,63	90
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	50	47,50	41,67	100
<b>América Septentrional (2)</b>	50	15	100	50
<b>Asia (12)</b>	50	45	41,67	100
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	70	33,33	100
<b>Europa (7)</b>	85,71	21,67	85,71	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	66,67	87,50	16,67	100
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>57,38</b>	<b>50,71</b>	<b>49,18</b>	<b>93,33</b>

\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

## Cuadro 28

*Medidas establecidas para dar prioridad a las inspecciones en el puerto (artículo 12) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Al determinar qué buques se van a inspeccionar, Partes que cuentan con medidas para dar prioridad a lo siguiente:		
	Buques a los que se ha denegado la entrada o el uso del puerto de conformidad con este Acuerdo	Solicitud de inspección de un determinado buque emitida por otras Partes, Estados u OROP/AROP pertinentes, en particular cuando dichas solicitudes se basan en pruebas de que ha realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR	Otros buques respecto de los cuales existen motivos fundados para sospechar que han realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR
<b>África (19)</b>	78,95	78,95	84,21
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	50	58,33	66,67
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	50	66,67	58,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	0	33,33	33,33
<b>Europa (7)</b>	57,14	71,43	71,43
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	100	100
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>77,55</b>	<b>88</b>	<b>84,91</b>

## Cuadro 29

*Realización de la inspección en el puerto a raíz de información concreta obtenida (artículo 12) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Presencia de una inspección en un buque a raíz de información obtenida respecto de:		
	Buques a los que se ha denegado la entrada o el uso del puerto de conformidad con este Acuerdo	Solicitud de inspección de un determinado buque emitida por otras Partes, Estados u OROP/AROP pertinentes, en particular cuando dichas solicitudes se basan en pruebas de que ha realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR	Otros buques respecto de los cuales existen motivos fundados para sospechar que han realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR
<b>África (19)</b>	21,05	42,11	26,32
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	33,33	33,33	25
<b>América Septentrional (2)</b>	0	50	50
<b>Asia (12)</b>	16,67	25	25
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	33,33	66,67
<b>Europa (7)</b>	28,57	14,29	42,86
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	16,67	50	50
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>24,59</b>	<b>34,43</b>	<b>32,79</b>

## Cuadro 30

*Organismos que intervienen en la realización de inspecciones en el puerto (artículo 13)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Promedio de organismos que desempeñan una función	Clasificación de los organismos que intervienen en la realización de inspecciones en el puerto (%)				
		Pesca	Aduana	Marítimo	Autoridad portuaria	Armada/Guardia costera
<b>África (18)</b>	4,56	94,44	40,00	62,50	46,67	56,25
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	5,58	100,00	75,00	58,33	41,67	75,00
<b>América Septentrional (2)</b>	6,00	100,00	100,00	50,00	50,00	100,00
<b>Asia (12)</b>	4,75	100,00	80,00	54,55	72,73	10,00
<b>Cercano Oriente (3)</b>	5,67	66,67	66,67	100,00	100,00	66,67
<b>Europa (7)</b>	5,86	100,00	71,43	57,14	71,43	85,71
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	5,50	100,00	66,67	66,67	50,00	33,33
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>5,15</b>	<b>96,67</b>	<b>65,45</b>	<b>61,40</b>	<b>57,14</b>	<b>55,36</b>

Otros organismos señalados fueron [Inmigración: 51,79 %], [Autoridad veterinaria o de cuarentena: 45,61 %], [Sanidad: 42,86 %], [Policía: 33,93 %], [Autoridad sindical: 16,36 %], [Otros: 10,71 %] y [Comercio: 7,27 %].

## Cuadro 31

### *Procedimientos de inspección (artículo 13)*

Procedimientos	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes cuyos procedimientos de inspección: (%)	Medida promedio en que los procedimientos de inspección de las Partes (1-5)*:
Incluyen las funciones esbozadas en el Anexo B como norma mínima.	África (18)	-	4
	América Latina y el Caribe (12)	-	3,75
	América Septentrional (2)	-	5
	Asia (12)	-	3,92
	Cercano Oriente (3)	-	3
	Europa (6)	-	4,83
	Pacífico Sudoccidental (6)	-	4,67
	<b>Total (59) y promedios</b>	-	<b>4,07</b>
Se aseguran de que las inspecciones sean realizadas por inspectores debidamente cualificados y autorizados a tal efecto, teniendo en cuenta las directrices para la capacitación de los inspectores que se recogen en el Anexo E del Acuerdo.	África (18)	-	4,11
	América Latina y el Caribe (12)	-	3,58
	América Septentrional (2)	-	5
	Asia (12)	-	4
	Europa (6)	-	4,83
	Cercano Oriente (3)	-	3
	Pacífico Sudoccidental (6)	-	4,33
	<b>Total (59) y promedios</b>	-	<b>4,05</b>
Exigen que los inspectores, antes de una inspección, presenten al capitán o patrón del buque un documento apropiado que les identifique como tales.	África (18)	94,44	-
	América Latina y el Caribe (12)	91,67	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	83,33	-
	Cercano Oriente (3)	66,67	-
	Europa (6)	100	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	100	-
	<b>Total (59) y promedios</b>	<b>91,53</b>	<b>-</b>
Se aseguran de que sus inspectores examinen todas las partes pertinentes del buque, las redes y cualesquiera otras artes de pesca, el equipamiento y cualquier otro documento o registro a bordo que sea pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación aplicables.	África (18)	-	4,44
	América Latina y el Caribe (12)	-	3,58
	América Septentrional (2)	-	5
	Asia (12)	-	4,33
	Cercano Oriente (3)	-	2,33
	Europa (6)	-	4,83
	Pacífico Sudoccidental (6)	-	4,33
	<b>Total (59) y promedios</b>	-	<b>4,19</b>
Examinan el pescado, por muestreo entre otras técnicas, a fin de determinar su cantidad y composición antes de que comiencen el desembarque o el transbordo.	África (18)	83,33	-
	América Latina y el Caribe (12)	50	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	66,67	-
	Cercano Oriente (3)	66,67	-
	Europa (6)	100	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33	-
	<b>Total (59) y promedios</b>	<b>74,58</b>	<b>-</b>

Procedimientos	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes cuyos procedimientos de inspección: (%)	Medida promedio en que los procedimientos de inspección de las Partes (1-5)*:
Inspeccionan el desembarque o el transbordo para determinar la cantidad y la composición de la captura.	África (18)	100	-
	América Latina y el Caribe (12)	83,33	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	91,67	-
	Cercano Oriente (3)	66,67	-
	Europa (6)	100	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	100	-
	Total (59) y promedios	93,22	-
Determinan la cantidad y la composición de la captura, a partir de los desembarques y los transbordos**.	África (18)	-	4,28
	América Latina y el Caribe (10)	-	4,10
	América Septentrional (2)	-	4
	Asia (11)	-	3,91
	Cercano Oriente (2)	-	3,50
	Europa (6)	-	5
	Pacífico Sudoccidental (6)	-	4,83
	Total (55) y promedios	-	4,27
Exigen que el capitán o patrón del buque proporcione a los inspectores toda la ayuda e información necesarias y presente todo el material y los documentos pertinentes que se puedan requerir, o copias certificadas de estos últimos.	África (18)	100	-
	América Latina y el Caribe (12)	83,33	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	100	-
	Cercano Oriente (3)	66,67	-
	Europa (7)	100	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	100	-
	Total (60) y promedios	95	-
En caso de que existan acuerdos pertinentes, se invita al Estado del pabellón del buque a participar en la inspección.	África (18)	50	-
	América Latina y el Caribe (11)	45,45	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	41,67	-
	Cercano Oriente (3)	0	-
	Europa (6)	50	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	66,67	-
	Total (58) y promedios	48,28	-
Prevén que se haga todo lo posible para no ocasionar una demora indebida al buque y para reducir al mínimo las interferencias e inconvenientes, incluida la presencia innecesaria de inspectores a bordo, y para evitar medidas que afecten negativamente a la calidad del pescado a bordo.	África (18)	88,89	-
	América Latina y el Caribe (12)	91,67	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	91,67	-
	Cercano Oriente (3)	66,67	-
	Europa (6)	100	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	100	-
	Total (59) y promedios	91,53	-
Prevén que se haga todo lo posible para facilitar la comunicación con el capitán o patrón o los tripulantes de más categoría del buque, y en particular que el inspector vaya acompañado, siempre que sea posible y necesario, por un intérprete.	África (18)	88,89	-
	América Latina y el Caribe (12)	66,67	-
	América Septentrional (2)	100	-
	Asia (12)	91,67	-
	Cercano Oriente (3)	66,67	-
	Europa (6)	100	-
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33	-
	Total (59) y promedios	84,75	-

Procedimientos	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes cuyos procedimientos de inspección: (%)	Medida promedio en que los procedimientos de inspección de las Partes (1-5)*:
<b>Se aseguran de que las inspecciones se realicen de forma imparcial, transparente y no discriminatoria y que no constituyan un hostigamiento a ningún buque.</b>	<b>África (18)</b>	94,44	-
	<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	91,67	-
	<b>América Septentrional (2)</b>	100	-
	<b>Asia (12)</b>	100	-
	<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	-
	<b>Europa (6)</b>	100	-
	<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	-
	<b>Total (59) y promedios</b>	94,92	-
<b>No interfieren con la facultad del capitán o patrón, de conformidad con el Derecho internacional, para comunicarse con las autoridades del Estado del pabellón.</b>	<b>África (18)</b>	94,44	-
	<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	83,33	-
	<b>América Septentrional (2)</b>	100	-
	<b>Asia (12)</b>	75	-
	<b>Cercano Oriente (3)</b>	0	-
	<b>Europa (6)</b>	100	-
	<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	-
	<b>Total (59) y promedios</b>	84,75	-

\* Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

\*\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

## Cuadro 32

*Alcance del contenido de los informes de inspección (artículo 14) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que, como mínimo, incluyen la información requerida en el Anexo C del Acuerdo en el informe por escrito de los resultados de cada inspección	Partes cuyos informes por escrito contienen más información que la requerida en el Anexo C*	Partes con un sistema de notificación de la pesca INDNR detectada tras una inspección	Partes cuyo sistema de notificación funciona de forma eficiente*
<b>África (18)</b>	88,89	56,25	72,22	91,67
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	91,67	54,55	33,33	100
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	83,33	40	75	100
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	0	66,67	50
<b>Europa (7)</b>	85,71	50	100	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	83,33	83,33	100
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>86,67</b>	<b>55,77</b>	<b>70</b>	<b>95,12</b>

\* De las que respondieron afirmativamente la pregunta anterior.

## Cuadro 33

### Transmisión de los resultados de la inspección (artículo 15) (%)

Entidades	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que transmiten los resultados de la inspección a los actores siguientes:
El Estado del pabellón del buque inspeccionado	África (17)	35,29
	América Latina y el Caribe (7)	57,14
	América Septentrional (2)	100
	Asia (8)	87,50
	Cercano Oriente (1)	0
	Europa (5)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	66,67
	<b>Total (46) y promedios</b>	<b>60,87</b>
Estados respecto de los cuales la inspección evidencie que el buque ha incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR dentro de aguas bajo su jurisdicción nacional	África (18)	61,11
	América Latina y el Caribe (11)	45,45
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	75
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (6)	66,67
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
	<b>Total (58) y promedios</b>	<b>63,79</b>
El Estado de la nacionalidad del capitán o patrón del buque	África (17)	23,53
	América Latina y el Caribe (11)	36,36
	América Septentrional (2)	50
	Asia (12)	50
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (6)	33,33
	Pacífico Sudoccidental (6)	66,67
	<b>Total (57) y promedios</b>	<b>38,60</b>
OROP/AROP	África (17)	64,71
	América Latina y el Caribe (11)	45,45
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	75
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (6)	83,33
	Pacífico Sudoccidental (6)	66,67
	<b>Total (57) y promedios</b>	<b>66,67</b>
FAO	África (17)	41,18
	América Latina y el Caribe (11)	36,36
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	75
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (6)	16,67
	Pacífico Sudoccidental (6)	66,67
	<b>Total (57) y promedios</b>	<b>50,88</b>

Entidades	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que transmiten los resultados de la inspección a los actores siguientes:
<b>Otras organizaciones internacionales pertinentes (especifíquese)</b>	<b>África (17)</b>	17,65
	<b>América Latina y el Caribe (11)</b>	9,09
	<b>América Septentrional (2)</b>	50
	<b>Asia (11)</b>	18,18
	<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33
	<b>Europa (6)</b>	0
	<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	50
	<b>Total (56) y promedios</b>	19,64

## Cuadro 34

*Autoridad designada como punto de contacto para el intercambio de información y mecanismo de comunicación nacional pertinente para el Acuerdo (artículo 16) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que han designado una autoridad que actuará como punto de contacto para el intercambio de información en virtud de este Acuerdo	Partes con un mecanismo de comunicación nacional que permite el intercambio electrónico directo de información pertinente para este Acuerdo
<b>África (19)</b>	94,74	68,42
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	91,67	83,33
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100
<b>Asia (12)</b>	100	58,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	66,67
<b>Europa (7)</b>	100	85,71
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	83,33
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>95,08</b>	<b>73,77</b>

## Cuadro 35

### *Intercambio electrónico de información (artículo 16) - II (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que utilizan mecanismos electrónicos de intercambio de información para comunicarse con el Estado del pabellón, u otros Estados del puerto o ribereños	Tipos de mecanismos electrónicos de información utilizados por las Partes*		Medida en que la información que se transmite a través de los mecanismos de intercambio de información es coherente con el Anexo D del Acuerdo**
		Mecanismos bilaterales de intercambio de informaciones electrónicas	Mecanismos regionales de intercambio de informaciones electrónicas	
<b>África (19)</b>	57,89	54,55	81,82	3,16
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	75	55,56	66,67	3,50
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100	4,50
<b>Asia (12)</b>	66,67	50	75	3,83
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	100	100	3
<b>Europa (7)</b>	100	71,43	85,71	4,71
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	100	80	3,83
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>70,49</b>	<b>65,12</b>	<b>79,07</b>	<b>3,64</b>

\* De las que han señalado el uso de mecanismos de intercambio de informaciones electrónicas.

\*\* Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

## Cuadro 36

### Capacitación de los inspectores nacionales (artículo 17)

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Medida en que las Partes han capacitado a sus propios inspectores considerando las directrices para la capacitación de los inspectores contenidas en el Anexo E del Acuerdo*	Partes cuyos inspectores nacionales participaron en cursos de capacitación en materia de MERP impartidos por otros Estados u organizaciones (%)	Clasificación de las entidades que imparten cursos de capacitación (%): **				
			Otras Partes	Terceros	FAO	OROP/AROP	Otros
<b>África (19)</b>	3,95	94,74	46,67	6,67	94,44	83,33	33,33
<b>Asia (12)</b>	3,75	83,33	44,44	12,50	80,00	44,44	70,00
<b>Europa (7)</b>	4,86	50,00	33,33	0,00	33,33	66,67	33,33
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	3,58	75,00	44,44	11,11	100,00	22,22	22,22
<b>Cercano Oriente (3)</b>	3,00	33,33	100,00	0,00	100,00	100,00	0,00
<b>América Septentrional (2)</b>	5,00	50,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	3,83	83,33	80,00	0,00	40,00	40,00	75,00
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>3,92</b>	<b>78,33</b>	<b>48,84</b>	<b>7,32</b>	<b>82,98</b>	<b>56,52</b>	<b>44,19</b>

\* Promedio de respuestas, en una escala de “1”, esto es, “en absoluto”, a “5”, es decir, “plenamente”.

\*\* De las que informaron de haber recibido capacitación de otros Estados u organizaciones.

## Cuadro 37

*Comunicación de las medidas del Estado rector del puerto tras la inspección (artículo 18) (%)*

Entidad	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que, en los casos en que, tras realizar una inspección, tienen motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, cuentan con un procedimiento para informar sin demora de sus conclusiones a los actores siguientes:
Estado del pabellón	África (18)	88,89
	América Latina y el Caribe (12)	66,67
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	88,89
	Cercano Oriente (3)	50
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
	Total (60) y promedios	83,93
Estados ribereños pertinentes	África (16)	81,25
	América Latina y el Caribe (11)	81,82
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	66,67
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (7)	71,43
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
	Total (57) y promedios	77,19
OROP/AROP pertinentes	África (17)	82,35
	América Latina y el Caribe (11)	81,82
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	66,67
	Cercano Oriente (3)	66,67
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
	Total (58) y promedios	81,03
Otras organizaciones internacionales	África (15)	40
	América Latina y el Caribe (11)	27,27
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	50
	Cercano Oriente (3)	0
	Europa (7)	14,29
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
	Total (56) y promedios	41,07

## Cuadro 38

### *Denegación de uso del puerto tras una inspección (artículo 18) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	En los casos en que, tras realizar una inspección, existen motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	
	Partes que cuentan con un procedimiento para denegar el uso de su puerto al buque.	Haber tenido casos en los que una Parte ha denegado a un buque el uso de su puerto.
<b>África (18)</b>	83,33	11,11
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	66,67	16,67
<b>América Septentrional (2)</b>	100	0
<b>Asia (12)</b>	91,67	25
<b>Cercano Oriente (3)</b>	33,33	0
<b>Europa (7)</b>	100	42,86
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	100	16,67
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>83,33</b>	<b>18,33</b>

## Cuadro 39

### *Proceso para facilitar al público información sobre los mecanismos de recurso (artículo 19) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que cuentan con un proceso para mantener a disposición del público la información pertinente sobre los mecanismos de recurso de conformidad con el Acuerdo, en lo que respecta a las MERP adoptadas con arreglo a las disposiciones siguientes:			
	Artículo 9: Autorización o denegación de entrada al puerto	Artículo 11: Uso de los puertos	Artículo 13: Realización de las inspecciones	Artículo 18: Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección
<b>África (19)</b>	31,58	31,58	36,84	36,84
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	50	50	33,33	50
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	75	75	66,67	66,67
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	66,67	66,67	66,67
<b>Europa (5)</b>	80	80	80	80
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	66,67	66,67	66,67	66,67
<b>Total (59) y promedios</b>	<b>55,93</b>	<b>55,93</b>	<b>52,54</b>	<b>55,93</b>

## Cuadro 40

*Proceso para facilitar información sobre los mecanismos de recurso (artículo 19) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que cuentan con un proceso para facilitar información sobre el recurso al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según corresponda:			
	Artículo 9: Autorización o denegación de entrada al puerto	Artículo 11: Uso de los puertos	Artículo 13: Realización de las inspecciones	Artículo 18: Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección
<b>África (19)</b>	52,63	52,63	50	52,63
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	66,67	66,67	66,67	58,33
<b>América Septentrional (2)</b>	100	100	100	100
<b>Asia (12)</b>	75	75	75	75
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	66,67	66,67	66,67
<b>Europa (5)</b>	100	100	100	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	83,33	83,33	83,33
<b>Total (59) y promedios</b>	<b>69,49</b>	<b>69,49</b>	<b>68,97</b>	<b>67,80</b>

## Cuadro 41

*Facilitación de información sobre los mecanismos de recurso (artículo 19) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que han facilitado información sobre los mecanismos de recurso al propietario, operador, capitán, patrón o representante de un buque en lo que respecta a las MERP adoptadas con arreglo a las disposiciones siguientes:			
	Artículo 9: Autorización o denegación de entrada al puerto	Artículo 11: Uso de los puertos	Artículo 13: Realización de las inspecciones	Artículo 18: Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección
<b>África (19)</b>	52,63	52,63	52,63	52,63
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	58,33	58,33	50	50
<b>América Septentrional (2)</b>	50	50	50	50
<b>Asia (12)</b>	58,33	58,33	58,33	58,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	66,67	66,67	66,67
<b>Europa (5)</b>	60	60	60	60
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	83,33	83,33	83,33
<b>Total (59) y promedios</b>	<b>59,32</b>	<b>59,32</b>	<b>57,63</b>	<b>57,63</b>

## Cuadro 42

### *Resultado del recurso (artículo 19) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que cuentan con medidas para informar al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según corresponda, del resultado del recurso:	Partes que han informado al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según corresponda, del resultado del recurso:	En los casos en que otras Partes, Estados u organizaciones internacionales han sido informados de la decisión previamente adoptada en virtud de los artículos 9, 11, 13 o 18:	
			Partes que cuentan con un proceso para informarles de los cambios que puedan producirse en esta decisión	Partes que los han informado de los cambios efectuados en esta decisión
<b>África (19)</b>	52,63	52,63	52,63	47,37
<b>América Latina y el Caribe (12)</b>	66,67	50	58,33	41,67
<b>América Septentrional (2)</b>	100	50	100	50,
<b>Asia (12)</b>	66,67	33,33	58,33	33,33
<b>Cercano Oriente (3)</b>	66,67	66,67	66,67	66,67
<b>Europa (6)</b>	100	100	100	100
<b>Pacífico Sudoccidental (6)</b>	83,33	66,67	66,67	50
<b>Total (60) y promedios</b>	<b>68,33</b>	<b>55</b>	<b>63,33</b>	<b>50</b>

## Cuadro 43

### *Función de los Estados del pabellón (artículo 20) (%)*

Medidas	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que, en calidad de Estados del pabellón:
<b>Exigen a los buques autorizados a enarbolar su pabellón que cooperen con el Estado rector del puerto en las inspecciones que se lleven a cabo en virtud del Acuerdo.</b>	África (18)	94,44
	América Latina y el Caribe (12)	75
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	83,33
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	85,71
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	<b>Total (60) y promedios</b>	<b>85</b>
<b>De conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo, solicitan a dicho Estado, según proceda, que inspeccione el buque o que adopte otras medidas compatibles con este Acuerdo.</b>	África (18)	92,31
	América Latina y el Caribe (12)	71,43
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	75
	Cercano Oriente (3)	100
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
	<b>Total (60) y promedios</b>	<b>85,37</b>
<b>Alientan a los buques autorizados a enarbolar su pabellón a que desembarquen, transborden, empaqueten y procesen pescado y utilicen otros servicios portuarios, en los puertos de Estados que actúen de manera conforme al Acuerdo o compatible con él.</b>	África (18)	88,89
	América Latina y el Caribe (12)	66,67
	América Septentrional (2)	100
	Asia (12)	58,33
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	71,43
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	<b>Total (60) y promedios</b>	<b>75</b>
<b>En los casos en que, como resultado de la inspección del Estado rector del puerto, la Parte recibe un informe de inspección en el que se indica la existencia de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, proceden a realizar una investigación inmediata y completa del asunto y, cuando disponen de pruebas suficientes, adoptan sin demora las medidas coercitivas contempladas en sus leyes y reglamentos.</b>	África (18)	88,89
	América Latina y el Caribe (12)	83,33
	América Septentrional (2)	100
	Asia (11)	90,91
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	<b>Total (59) y promedios</b>	<b>89,83</b>
<b>Informan a las demás Partes, los Estados rectores del puerto y otros Estados pertinentes, las OROP y la FAO de las medidas que han adoptado respecto de los buques autorizados a enarbolar su pabellón y que, según lo determinado como resultado de las MERP adoptadas en virtud de este Acuerdo, han incurrido en la pesca INDNR o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.</b>	África (18)	88,89
	América Latina y el Caribe (11)	90,91
	América Septentrional (2)	100
	Asia (11)	90,91
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	100
	<b>Total (58) y promedios</b>	<b>79,66</b>

Medidas	Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que, en calidad de Estados del pabellón:
Velan por que las medidas aplicadas a los buques que enarbolan su pabellón sean al menos tan efectivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR como las medidas aplicadas a los buques contemplados en el párrafo 1 del artículo 3.	África (18)	77,78
	América Latina y el Caribe (11)	75
	América Septentrional (2)	100
	Asia (11)	81,82
	Cercano Oriente (3)	33,33
	Europa (7)	100
	Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
<b>Total (58) y promedios</b>	<b>89,66</b>	

## Cuadro 44

### *Necesidades de los Estados en desarrollo (artículo 21) (%)*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes que han recibido asistencia externa para la aplicación del Acuerdo sobre MERP*	Actores que proporcionan asistencia externa**			
		Otros Estados	FAO	OROP/AROP	Otros
África (19)	78,95	33,33	100	61,54	45,45
América Latina y el Caribe (12)	91,67	27,27	100	0	18,18
América Septentrional (2)	-	-	-	-	-
Asia (12)	63,64	66,67	100	28,57	100
Cercano Oriente (3)	50	0	100	0	0
Europa (7)	16,67	0	100	100	0
Pacífico Sudoccidental (6)	80	75	75	50	50
<b>Total (61) y promedios</b>	<b>68,42</b>	<b>40</b>	<b>97,44</b>	<b>35,14</b>	<b>35,14</b>

\* Unas cuatro Partes señalaron que esta pregunta no era aplicable y no fueron consideradas en esta columna.

\*\* De esas Partes que han comunicado que han recibido asistencia externa para la aplicación del Acuerdo sobre MERP.

## Cuadro 45

### *Asignación del Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (UN/LOCODE) a los puertos designados en virtud del Acuerdo*

Región (número de países que respondieron entre paréntesis)	Partes a cuyos puertos designados se ha asignado un Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte
África (17)	82,35
América Latina y el Caribe (12)	58,33
América Septentrional (2)	50
Asia (12)	75
Cercano Oriente (3)	33,33
Europa (7)	85,71
Pacífico Sudoccidental (6)	83,33
<b>Total (59) y promedios</b>	<b>72,88</b>